



DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 0144 /

PADRE LAS CASAS, 31 MAR. 2011

VISTO:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2832, de fecha 23 de Diciembre del año 2010, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2011, del Departamento de Salud de la Comuna de Padre las Casas.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 0200 de fecha 03 de Junio de 2.010, que aprobó las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 36/2010, "Contratación Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas".
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 0326, de fecha 06 de Julio de 2.010, que adjudicó la Propuesta Pública N° 36/2010 "Contratación Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas" a la **Sociedad Importadora y Distribuidora y Exportadora ALLSYS Diagnostica Limitada, RUT N° 77.568.510-7**, representada por don Alex Thumann Compte Run N° **6.377.275-5**, por una suma total de \$16.907.520.- (dieciséis millones novecientos siete mil quinientos veinte pesos), impuestos incluidos.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 352 de fecha 26 de Julio de 2010 que aprueba el contrato denominado **Contrato de Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas**, de fecha 19 de Julio de 2010.
- 6.- La Sesión Extraordinaria de Concejo N° 41 de fecha 24 de Enero de 2011 que aprueba Prórroga de Contrato Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas a contar del día 01 de Enero de 2011.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 034 de 25 de Enero de 2011, que aprueba el contrato denominado Prorroga de Contrato de Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas, de fecha 24 de Enero de 2011.
- 8.- El correo electrónico de fecha 03 de Marzo de 2011, de doña Angelica Lagos, Tecnóloga Médico encargada del Laboratorio Pulmahue, en el cual solicita ampliación del convenio con empresa Allsys en cuanto al valor mensual y solicita incorporar a la ampliación especialmente los siguientes recativos: a) One Hb A 1c (Hemoglobina glicosilada); b) Trulab HbA 1c 2 niveles y c) Trucal HbA1c.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 0568, de 11 de Marzo de 2011, que aprueba modificaciones al Presupuesto año 2011 del sector de Salud Municipal.
- 10.- Lo establecido en el artículo 17 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública N° 36/2010 "**MODIFICACIONES DEL SERVICIO**", el que establece que el Mandante podrá ordenar modificaciones que signifiquen aumentos o disminuciones al servicio

contratado, la ejecución de servicios nuevos o extraordinarios o el empleo de materiales y/o elementos no considerados, suscribiéndose las modificaciones del contrato correspondiente., y que el monto total de los servicios que se ejecuten en base a lo señalado en el artículo indicado, no podrá ser superior a un 30% del valor del contrato original.

11.- La Ampliación del Contrato denominado Prorroga de Contrato de Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas, de fecha 28 de Marzo de 2011.

12.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Lo establecido en el artículo 17 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública N° 36/2010 "**MODIFICACIONES DEL SERVICIO**", el que establece que el Mandante podrá ordenar modificaciones que signifiquen aumentos o disminuciones al servicio contratado, la ejecución de servicios nuevos o extraordinarios o el empleo de materiales y/o elementos no considerados, suscribiéndose las modificaciones del contrato correspondiente., y que el monto total de los servicios que se ejecuten en base a lo señalado en el artículo indicado, no podrá ser superior a un 30% del valor del contrato original.

2.- Que se encuentra aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 0568 de 11 de Marzo de 2011 modificación Presupuestaria al Presupuesto año 2011 de Salud Municipal.

3.- Que se requiere ampliar el contrato indicado en el numero 7 de los Vistos precedente en razón de la necesidad planteada por doña Angelica Lagos Aburto, Tecnóloga Médico, encargada del Laboratorio Pulmahue, en relación al aumento de exámenes de laboratorio para el año 2011 y la necesidad de incorporar nuevos reactivos que no estaban contemplados en el convenio.

DECRETO:

1.- Apruébese la Ampliación del contrato denominado **Prorroga de Contrato de Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas**, de fecha 24 de Enero de 2011, con la contratante **Sociedad Importadora y Distribuidora y Exportadora ALLSYS Diagnostica Limitada, RUT N° 77.568.510-7**, en el sentido de aumentarlo mensualmente en la suma de \$364.485.- (trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos), desde el mes de marzo de 2011 hasta diciembre de 2011, ambos meses inclusive, lo que da un total de aumento de \$3.644.850.- (tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos), por todo el periodo indicado.

2.- Considérese el contenido del contrato de ampliación referido precedentemente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.-Designese como supervisor del contrato ya señalado a doña Angelica Lagos Aburto, profesional Tecnólogo Médico, Encargada de Laboratorio, funcionaria del Departamento de Salud Municipal o quien legalmente lo reemplace.

4.- **Téngase** por constituida la garantía requerida, mediante Boleta de Garantía N° 007512-8, de fecha 22 de Marzo de 2011, tomada ante el Banco de Chile, por un monto de \$364.485.- (trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos), con vencimiento el 14 de Marzo de 2012, quedando bajo custodia y responsabilidad de Tesorería Municipal, debiendo devolverse en su oportunidad.

5.- **Impútese** el gasto que irroque la prórroga del contrato indicado en el N°1 al Ítem 22.04.003 "Productos Químicos" del Presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL
DLA/YPE/JLA/AIR/jla
Distribución:

- Prestador del Servicio
- Adquisiciones
- Servicios Generales Salud ✓
- Oficina de Partes

60637


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
p. V° B°
Asesoría Jurídica

**Ampliación Prórroga de Contrato de Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio
Pulmahue, Padre Las Casas**

En Padre Las Casas, a 28 de Marzo de 2011, entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la Comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y la Sociedad Importadora y Distribuidora y Exportadora ALLSYS Diagnostica Limitada, RUT N° 77.568.510-7, representada por don Alex Thumann Compte Run N° 6.377.275-5, ambos domiciliados en Manuel Montt N° 1815, Providencia Santiago, en adelante indistintamente el contratista o el prestador del servicio, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes del contrato. 1.- Decreto Alcaldicio N° 0200 de fecha 03 de Junio de 2010, que aprobó las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 36/2010, "Contratación Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas". 2.- El Decreto Alcaldicio N° 0326, de fecha 06 de Julio de 2010, que adjudicó la Propuesta Pública N° 36/2010 "Contratación Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas" a la Sociedad Importadora y Distribuidora y Exportadora ALLSYS Diagnostica Limitada, RUT N° 77.568.510-7, representada por don Alex Thumann Compte Run N° 6.377.275-5, por una suma total de \$16.907.520.- (dieciséis millones novecientos siete mil quinientos veinte pesos), impuestos incluidos. 3.- El Decreto Alcaldicio N° 352 de fecha 26 de Julio de 2010 que aprueba el contrato denominado Contrato de Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas, de fecha 19 de Julio de 2010. 4.- El contrato denominado Prórroga de Contrato de Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas, de fecha 24 de Enero de 2011. 5.- El Decreto Alcaldicio N° 034 de 25 de Enero de 2011, que aprueba el contrato denominado Prórroga de Contrato de Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas, de fecha 24 de Enero de 2011. 6.- El Decreto Alcaldicio N° 0568, de 11 de Marzo de 2011, que aprueba modificaciones al Presupuesto año 2011 del sector de Salud Municipal.



SEGUNDO: Por ese acto y mediante el presente instrumento, la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO viene en ampliar el contrato denominado **Ampliación de Prorroga de Contrato de Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas**, de fecha 24 de Enero de 2011 contrata a la **Sociedad Importadora y Distribuidora y Exportadora ALLSYS Diagnostica Limitada**, RUT N° 77.568.510-7, representada por don Alex Thumann Compte Run N° 6.377.275-5, para el suministro del **Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas**.

TERCERO: Los servicios se prestarán con apego estricto a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 36/2010, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre Las Casas, que se declaran conocidos por el Prestador y se entienden expresamente formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO: El precio por el servicio objeto del presente contrato, corresponde a la suma mensual de **\$364.485.- (trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos)** impuestos incluidos, por un periodo de diez meses, lo que da un total por dicho periodo de \$3.644.850.- (tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos). El precio así estipulado no generará reajustes ni intereses de ningún tipo e incluirá todo gasto derivado del cumplimiento de este contrato.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración desde el **01 de Marzo de 2011 hasta el día 31 de Diciembre de 2011**, ambas fechas inclusive, pudiendo renovarse en forma sucesiva por periodos anuales hasta un máximo de una renovación.

SEXTO: Se deja especialmente establecido que la ampliación del contrato señalado incluye especialmente los reactivos a) One Hb A 1c (Hemoglobina glicosilada); b) Trulab HbA 1c 2 niveles y c) Trucal HbA1c.

SEPTIMO: El valor del servicio será pagado por la **Municipalidad de Padre Las Casas**, previa presentación de la factura debidamente visada por el supervisor del contrato y el Director de la Unidad Técnica, adjuntando



además, informe de conformidad emitido por el supervisor correspondiente, todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: El precio del servicio prestado, correspondiente al precio estipulado, por el periodo respectivo, será imputado al ítem 22.04.003 "Productos Químicos", del presupuesto municipal vigente.

NOVENO: Se aplicarán las multas en la forma, monto y por las circunstancias determinadas en el Artículo 22 de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO: El incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que la impone el presente contrato, o de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de la Propuesta 36/2010, dará derecho a la Municipalidad de Padre Las Casas para resolverlo ipso facto, en forma administrativa, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna para el prestador; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de las acciones que establecen las leyes.

UNDECIMO: Se designa como responsable y supervisor para la ejecución del presente contrato a doña **Angelica Lagos Aburto**, profesional Tecnólogo Médico, Encargada de Laboratorio, funcionaria del Departamento de Salud Municipal, o quien legalmente le subrogue o reemplace.

DUODECIMO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes con la contratación, la **Sociedad Importadora y Distribuidora y Exportadora ALLYS Diagnostica Limitada** hace entrega de la Boleta de Garantía N°007512-8, tomado ante el Banco de Chile, con vencimiento el 14 de Marzo de 2012, por un monto de \$364.485.- (trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos), quedando en custodia de Tesorería Municipal, debiendo devolverse en su oportunidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 12, de las Bases Administrativas Generales.

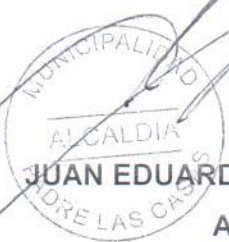
DECIMO TERCERO: La personería de don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 2737, del 06 de Diciembre de 2008. La personería de don Alex Bernardo Thumann Compte, emana de escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada de fecha 15 de diciembre del 2000, extendida ante Notario Público de Santiago don Raúl Perry Pefaur, Repertorio N°7.420, inscrita en el Registro de Comercio a fojas 1036 N°883 del año 2001, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, la que no se inserta por entenderse conocida de las partes.



DECIMO CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Padre Las Casas, prorrogando la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

DECIMO QUINTO: En comprobante, previa lectura, ratifican y firman en cuatro (4) ejemplares, uno en poder del el prestador del servicio y los restantes en poder la Municipalidad de Padre Las Casas.


ALEX THUMANN COMPTE
RUN N°6.377.275-5
p.p



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Importadora y Distribuidora y Exportadora Allsys Diagnóstica Ltda.

R.UT N° 77.568.510-7

DLA//JLAL/jlal

Distribución:

- Prestador del Servicio
- Adquisiciones Salud
- Servicios Generales Salud
- Oficina de Partes



AUTORIZO LA FIRMA DE DON ALEX BERNARDO THUMANN COMPTE C.I. N°6.377.275-5 COMO REP. LEGAL DE IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA Y EXPORTADORA ALLSYS DIAGNOSTICA LTDA. RUT. 77.568.510-7 COMO CONSTA EN CONS. DE SOC ANTE NOT. PUBLICO RAUL IVAN PERRY PEFAUR CON FECHA 15 DICIEMBRE 2000 CON VIGENCIA 09 FEBRERO 2011

DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 034 /

PADRE LAS CASAS,

25 ENE. 2011

VISTO:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2832, de fecha 23 de Diciembre del año 2010, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2011, del Departamento de Salud de la Comuna de Padre las Casas.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 0200 de fecha 03 de Junio de 2.010, que aprobó las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 36/2010, "Contratación Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas".
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 0326, de fecha 06 de Julio de 2.010, que adjudicó la Propuesta Pública N° 36/2010 "Contratación Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas" a la **Sociedad Importadora y Distribuidora y Exportadora ALLSYS Diagnostica Limitada, RUT N° 77.568.510-7**, representada por don Alex Thumann Compte Run N° 6.377.275-5, por una suma total de \$16.907.520.- (dieciséis millones novecientos siete mil quinientos veinte pesos), impuestos incluidos.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 352 de fecha 26 de Julio de 2010 que aprueba el contrato denominado **Contrato de Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas**, de fecha 19 de Julio de 2010.
- 6.- La Sesión Extraordinaria de Concejo N° 41 de fecha 24 de Enero de 2011, que aprueba Prórroga de Contrato Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas a contar del día 01 de Enero de 2011.
- 7.- **La Prórroga de Contrato de Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas**, de fecha 24 de Enero de 2011.
- 8.- La ausencia del la señora Secretario titular.
- 9.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar contando con un servicio de laboratorio clínico para el Consultorio Pulmahue de Padre Las Casas.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 0200 de fecha 03 de Junio de 2.010, que aprobó las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 36/2010, "Contratación Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas".
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0326, de fecha 06 de Julio de 2.010, que adjudicó la Propuesta Pública N° 36/2010 "Contratación Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas" a la **Sociedad Importadora y Distribuidora y Exportadora ALLSYS Diagnostica Limitada, RUT N° 77.568.510-7**, representada por don Alex Thumann Compte Run N° 6.377.275-5, por una suma total de \$16.907.520.- (dieciséis millones novecientos siete mil quinientos veinte pesos), impuestos incluidos.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 352 de fecha 26 de Julio de 2010 que aprueba el contrato denominado **Contrato de Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas**, de fecha 19 de Julio de 2010.

5.- La Sesión Extraordinaria de Concejo N° 41 de fecha 24 de Enero de 2011, que aprueba Prórroga Contrato de Servicio de Aseo en Dependencias de Salud Municipal, Padre las Casas, a contar del día 01 de Enero de 2011.

DECRETO:

1.- **Apruébese** la **Prórroga de Contrato de Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas**, de fecha 24 de Enero de 2011, con la contratante **Sociedad Importadora y Distribuidora y Exportadora ALLSYS Diagnostica Limitada, RUT N° 77.568.510-7**, por un valor total **\$34.646.890.- (treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa pesos)**, impuestos incluidos.

2.- **Considérese** el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

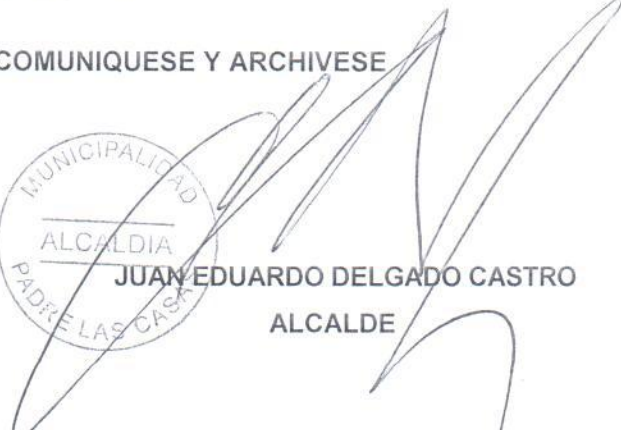
3.- **Desígnese**, como supervisor del contrato ya señalado a doña Angelica Lagos Aburto, profesional Tecnólogo Médico, Encargada de Laboratorio, funcionaria del Departamento de Salud Municipal, o quien legalmente le subrogue o reemplace.

4.- **Téngase** por constituida la garantía requerida, mediante Boleta de Garantía N°007102-7, tomada ante el Banco de Chile, por un monto de \$3.464.689.- (tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos), con vencimiento el día 14 de Marzo de 2012, quedando en custodia de Tesorería Municipal, debiendo devolverse en su oportunidad.

5.- **Impútese** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al Ítem N° 22.04.003 "Productos Químicos" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MANUEL NUÑEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DIA/JIA/JIA/
Distribución:
- Prestador del Servicio
- Adquisiciones
- Servicios Generales Salud
- Oficina de Partes



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

**Prórroga Contrato de Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio
Pulmahue, Padre Las Casas**

En Padre Las Casas, a 24 de Enero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **61.955.000-5**, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**"; y la **Sociedad Importadora y Distribuidora y Exportadora ALLSYS Diagnostica Limitada**, RUT N° **77.568.510-7**, representada por don Alex Thumann Compte Run N° **6.377.275-5**, ambos domiciliados en Manuel Montt N°1815, Providencia Santiago, en adelante indistintamente el contratista o el prestador del servicio, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes del contrato. 1.- Decreto Alcaldicio N° 0200 de fecha 03 de Junio de 2.010, que aprobó las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 36/2010, "Contratación Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas". 2.- El Decreto Alcaldicio N° 0326, de fecha 06 de Julio de 2.010, que adjudicó la Propuesta Pública N° 36/2010 "Contratación Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas" a la **Sociedad Importadora y Distribuidora y Exportadora ALLSYS Diagnostica Limitada**, RUT N° **77.568.510-7**, representada por don Alex Thumann Compte Run N° **6.377.275-5**, por una suma total de \$16.907.520.- (dieciséis millones novecientos siete mil quinientos veinte pesos), impuestos incluidos. 3.- El Decreto Alcaldicio N° 352 de fecha 26 de Julio de 2010 que aprueba el contrato denominado Contrato de Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas, de fecha 19 de Julio de 2010. 4.- La Sesión Extraordinaria de Concejo N° 41 de fecha 24 de Enero de 2011, que aprueba Prórroga Contrato de Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas, a contar del día 01 de Enero de 2011.

SEGUNDO: Por ese acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** prorroga el contrato con la **Sociedad Importadora y Distribuidora y Exportadora ALLSYS Diagnostica Limitada**, RUT N° **77.568.510-7**, representada por don Alex Thumann Compte Run N° **6.377.275-5**, para el suministro del



Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Consultorio Pulmahue, Padre Las Casas.

TERCERO: Los servicios se prestarán con apego estricto a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 36/2010, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre Las Casas, que se declaran conocidos por el Contratista y se entienden expresamente formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO: El precio por el servicio objeto del presente contrato, corresponde a la suma total de \$34.646.890.- (treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa pesos) impuestos incluidos. El precio así estipulado no generará reajustes ni intereses de ningún tipo e incluirá todo gasto derivado del cumplimiento de este contrato.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración desde el **01 de Enero de 2011 hasta el día 31 de Diciembre de 2011**, ambas fechas inclusive, pudiendo renovarse en forma sucesiva por periodos anuales hasta un máximo de una renovación.

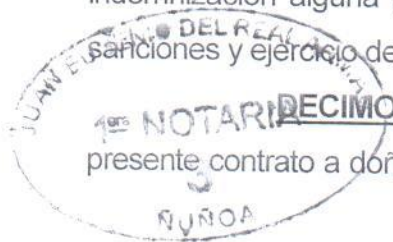
SEXTO: El valor del servicio será pagado por la **Municipalidad de Padre Las Casas**, previa presentación de la factura debidamente visada por el supervisor del contrato y el Director de la Unidad Técnica, adjuntando además, informe de conformidad emitido por el supervisor correspondiente, todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: El precio del servicio prestado, correspondiente al precio estipulado, por el periodo respectivo, será imputado al Ítem 22.04.003 "Productos Químicos", del presupuesto municipal vigente.

OCTAVO: Se aplicarán las multas en la forma, monto y por las circunstancias determinadas en el Artículo 22 de las Bases Administrativas Especiales.

NOVENO: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que la impone el presente contrato, o de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de la Propuesta 36/2010, dará derecho a la Municipalidad de Padre Las Casas para resolverlo ipso facto, en forma administrativa, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna para el contratista; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de las acciones que establecen las leyes.

DECIMO: Se designa como responsable y supervisor para la ejecución del presente contrato a doña **Angelica Lagos Aburto**, profesional Tecnólogo Médico, Encargada de



12225241
Margarita

Laboratorio, funcionaria del Departamento de Salud Municipal, o quien legalmente le subrogue o reemplace.

UNDECIMO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes con la contratación, la **Sociedad Importadora y Distribuidora y Exportadora ALLSYS Diagnostica Limitada** hace entrega de la Boleta de Garantía N°007102-7, tomada ante el Banco de Chile, por un monto de \$3.464.689.- (tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos), quedando en custodia de Tesorería Municipal, debiendo devolverse en su oportunidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 12, de las Bases Administrativas Generales.

DUODECIMO: La personería de don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 2737, del 06 de Diciembre de 2008. La personería de don Alex Bernardo Thumann Compte, emana de escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada de fecha 15 de diciembre del 2000, extendida ante Notario Público de Santiago don Raúl Perry Pefaur, Repertorio N°7.420, inscrita en el Registro de Comercio a fojas 1066 N°883 del año 2001, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, la que no se inserta por entenderse conocida de las partes.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Padre Las Casas, prorrogando la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

DECIMO CUARTO: En comprobante, previa lectura, ratifican y firman en cuatro (4) ejemplares, uno en poder del el prestador del servicio y los restantes en poder la Municipalidad de Padre Las Casas

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

ALEX THUMANN COMPTE

RUN N°6.377.275-5

p.p

Importadora y Distribuidora y Exportadora

Allsys Diagnostica Ltda.

R.UT N° 77.568.510-7

AUTORIZO LA FIRMA DE DON ALEX BERNARDO

THUMANN COMPTE C.I.N°6.377.275-5 COMO REP. LEGAL DE
ALLSYS DIAGNOSTICA LTDA. RUT. 77.568.510-7

COMO CONSTA EN CONS. DE SOC. ANTE NOT. PUBLICO

RAUL IVAN PERRY PEFAUR CON FECHA 15 DICIEMBRE 2000.-

NUÑO A 25 ENERO 2011.-

DLA/JCAL/jjal

JUAN EUGENIO DEL ROSARIO

1° NOTARIA

3

NUÑO A

Distribución:
- Prestador del Servicio
- Adquisiciones Salud
- Servicios Generales Salud
- Oficina de Partes